



Con Ramón Zamora  
P. Rosales Zapana  
20/08/2024  
11:40 au

## RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 263-2024-GRA/GRI

### VISTOS:

El Oficio N° 075-2023-MCPT, Informe N° 1540-2023-GRA/GRI, el Informe N° 7266-2023-GRA/GRI-AFNEMIP, el Informe N° 8298-2023-GRA/GRI-AFNEMIP, el Informe N° 009-2024-GRA-GGR-ORSIT/HJRA, el Informe N° 048-2024-GRA/GRI-SGEP-C-AEFTM-MRSR, el Oficio N° 182-2024-GRA-GRI-SGEP, el Oficio N° 031-2024-MCP-TORÁN, el Informe N° 724-2024-GRA/GRI-SGEP-C-AEFTM-MRSR, el Informe N° 2242-2024-GRA/SGEP, la Carta N° 044-2024-GGR/ORSIT/HJRA, el Informe N° 044-2024-GRA-GGR-ORSIT/HJRA, el Informe N° 135-2024-GRA-GGR-ORSIT/GALC, el Informe N° 2861-2024-GRA-ORSIT e Informe N° 172-2024-GRA/GRI/JHSH; sobre aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada **"MANTENIMIENTO DEL ENROCADO DE PROTECCIÓN EN EL RIO MAJES, EN EL SECTOR SAHUANI MEDIO DEL CENTRO POBLADO DE TORÁN, DISTRITO DE URACA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**; y;

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 191° de la Constitución Política del Perú prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;



Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

R

Que, mediante Oficio N° 075-2023-MCPT de fecha 22.09.2023, el Alcalde de la Municipalidad Centro Poblado Torán, presenta para su revisión y evaluación, el expediente técnico de la Ficha Técnica denominada **"MANTENIMIENTO DEL ENROCADO DE PROTECCIÓN EN EL RIO MAJES, EN EL SECTOR SAHUANI MEDIO DEL CENTRO POBLADO DE TORÁN, DISTRITO DE URACA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, elaborada por el proyectista Ing. Jesús J. Huahuachampi Cayllahua CIP 125003; la misma que cuenta con un presupuesto de ejecución ascendente a S/ 536,844.70 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa; conteniendo: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuesto, Desagregado de Gastos Generales, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Cotizaciones, Calendario Valorizado de Ejecución, Calendario de Adquisición de Materiales, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, Planos, Panel Fotográfico, etc;



Que, mediante Informe N° 1540-2023-GRA/GRI de fecha 01.12.2023, el Gerente Regional de Infraestructura, en atención al Informe N° 7266-2023-GRA/GRI-AFNEMIP de fecha 21.11.2023, suscrito por el entonces Jefe del Área Funcional No Estructurada de Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita autorización para la elaboración de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada **"MANTENIMIENTO DEL ENROCADO DE PROTECCIÓN EN EL RÍO MAJES, EN EL SECTOR SAHUANI MEDIO DEL CENTRO POBLADO DE TORÁN, DISTRITO DE URACA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**. De este modo, a través del Proveído de fecha 05.12.2023, la Gerencia General Regional procede a otorgar autorización para la elaboración de la referida Ficha Técnica de Mantenimiento, conforme a la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE y lo programado por el Gobierno Regional de Arequipa para la ejecución de proyectos de inversión pública y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional;



Que, mediante el Informe N° 8298-2023-GRA/GRI-AFNEMIP de fecha 20.12.2023, el Jefe del Área Funcional No Estructurada de Mantenimiento de Infraestructura Pública, remite al estar apto para evaluación, el expediente técnico de la Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO DEL ENROCADO DE PROTECCIÓN EN EL RIO MAJES, EN EL SECTOR SAHUANI MEDIO DEL CENTRO POBLADO DE TORÁN, DISTRITO DE URACA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, con un presupuesto de ejecución ascendente a S/ 536,844.70 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Informe N° 009-2024-GRA-GGR-ORSIT/HJRA de fecha 01.02.2024, el Ing. Hernán Jesús Ramírez Alatrística – Evaluador y Formador de Estudios Definitivos de la Oficina Regional de Supervisión



## RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 263-2024-GRA/GRI

de Inversiones y Transferencias de la Oficina Regional de Supervisión de Inversión y Transferencias, informa luego de efectuada la revisión y evaluación respectiva de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL ENROCADO DE PROTECCIÓN EN EL RIO MAJES, EN EL SECTOR SAHUANI MEDIO DEL CENTRO POBLADO DE TORÁN, DISTRITO DE URACA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", esta se encuentra observada y debe procederse a su devolución para la subsanación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 182-2024-GRA-GRI-SGEP de fecha de recepción 19.02.2024, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, en atención al Informe N° 048-2024-GRA/GRI-SGEP-C-AEFTM-MRSR de fecha 13.02.2024, suscrito por la Ing. Mirian Saniz Rojas del Área de Elaboración de Fichas Técnicas de Mantenimiento, solicita al Alcalde de la Municipalidad Centro Poblado Torán, proceda con el levantamiento de observaciones efectuadas al expediente técnico de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL ENROCADO DE PROTECCIÓN EN EL RIO MAJES, EN EL SECTOR SAHUANI MEDIO DEL CENTRO POBLADO DE TORÁN, DISTRITO DE URACA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA";

Que, mediante Oficio N° 031-2024-MCP-TORÁN de fecha 11.07.2024, el Alcalde de la Municipalidad Centro Poblado Torán, presenta para su revisión y evaluación, el levantamiento de observaciones al expediente técnico de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL ENROCADO DE PROTECCIÓN EN EL RIO MAJES, EN EL SECTOR SAHUANI MEDIO DEL CENTRO POBLADO DE TORÁN, DISTRITO DE URACA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", efectuado por el proyectista Ing. Jesús J. Huahuachampi Cayllahua CIP 125003, la misma que cuenta con un presupuesto ascendente a S/ 326,056.86 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa; conteniendo: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuesto, Desagregado de Gastos Generales, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Cotizaciones, Calendario Valorizado de Ejecución, Calendario de Adquisición de Materiales, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, Planos, Panel Fotográfico, etc.;

Que, mediante el Informe N° 2242-2024-GRA/SGEP de fecha 22.07.2024, la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, en atención al Informe N° 724-2024-GRA/GRI-SGEP-C-AEFTM-MRSR de fecha 19.07.2024, suscrito por la Ing. Mirian Saniz Rojas del Área de Elaboración de Fichas Técnicas de Mantenimiento, remite a la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, para revisión y evaluación, el levantamiento de observaciones al expediente técnico de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL ENROCADO DE PROTECCIÓN EN EL RIO MAJES, EN EL SECTOR SAHUANI MEDIO DEL CENTRO POBLADO DE TORÁN, DISTRITO DE URACA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con un presupuesto ascendente a S/ 326,056.86 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante la Carta N° 044-2024-GGR/ORSIT/HJRA de fecha 25.07.2024, el Ing. Hernán Jesús Ramírez Alatriza – Evaluador de Expediente Técnico de Infraestructura en Proyectos de la Oficina Regional de Supervisión de Inversión y Transferencias, presenta su Informe N° 044-2024-GRA-GGR-ORSIT/HJRA, donde señala que luego de efectuada la revisión y evaluación respectiva al levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL ENROCADO DE PROTECCIÓN EN EL RIO MAJES, EN EL SECTOR SAHUANI MEDIO DEL CENTRO POBLADO DE TORÁN, DISTRITO DE URACA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", procede a otorgar opinión técnica favorable y recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación, con un presupuesto ascendente a S/ 326,056.86 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa. De igual forma, con Informe N° 135-2024-GRA-GGR-ORSIT/GALC de fecha 30.07.2024, la Ing. Gabriela Amabilis Llerena Castillo – Coordinadora del Área de Evaluaciones de la Oficina Regional de Supervisión de Inversión y Transferencias, emite opinión favorable a la mencionada Ficha Técnica de Mantenimiento, con un presupuesto ascendente a S/ 326,056.86 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, a través del Informe N° 2861-2024-GRA-ORSIT de fecha 30.07.2024, la Jefe de Oficina Regional de Supervisión de Inversión y Transferencias, otorga su opinión favorable para la aprobación de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL ENROCADO DE PROTECCIÓN EN EL RIO MAJES, EN EL SECTOR SAHUANI MEDIO DEL CENTRO POBLADO DE TORÁN, DISTRITO DE URACA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; con un presupuesto de ejecución ascendente a S/ 326,056.86 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa; en mérito al análisis y evaluación efectuado por la opinión técnica de los profesionales de la oficina que dirige;

Que, mediante el Informe N° 172-2024-GRA/GRI/JHSH de fecha 02.08.2024, el Especialista Técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura, indica que estando a lo actuado e informado, corresponde continuar con la aprobación de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL ENROCADO DE PROTECCIÓN EN EL RIO MAJES, EN EL SECTOR SAHUANI MEDIO DEL CENTRO POBLADO DE TORÁN, DISTRITO DE URACA,





## RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 263-2024-GRA/GRI

PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; con un presupuesto de ejecución ascendente a S/ 326,056.86 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, al reunir los requisitos establecidos para ser tramitada conforme a lo establecido en la Directiva N° 007-2016- GRA/OPD; resultando necesario emitir el respectivo acto resolutorio de aprobación;

Que, en el expediente bajo análisis se aprecia que las dependencias administrativas han procedido a evaluar técnicamente las razones que motivan la aprobación de la Ficha Técnica mencionada y han ratificado su fundamento y sustento, dado que esta se encuentra rubricada por todos los profesionales que evaluaron el mismo; entendiéndose que todos los suscribientes han coincidido en la necesidad de su aprobación al tener los requisitos mínimos exigidos. En este sentido resulta necesario realizar las acciones administrativas correspondientes para la emisión del acto resolutorio.

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, se ha establecido que no son proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento de proyectos de inversión pública, ya que una vez culminada la fase de Ejecución se inicia la producción de bienes o servicios de la inversión, y la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente; precisando en su artículo 5, "b. No son proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento", así como en el numeral 40.2 del artículo 40, que "La operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, con base en las estimaciones realizadas en la fase de Formulación y Evaluación, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios", y en el numeral 41.2 de su artículo 41 que "La entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente.";

Que, bajo este orden de prelación, la elaboración de la Ficha Técnica mencionada, ha cumplido con el procedimiento establecido en el literal c) del punto 2) del acápite VI de la Directiva N° 007-2016- GRA/OPDI, aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 410-2016-GRA/GR, sobre "Establecer Medidas de Control en el Desarrollo de Actividades de Infraestructura Pública a Cargo del Gobierno Regional de Arequipa", de cuyo tenor se desprende "(...) c) El AFNEMIP elabora la Ficha Técnica de Mantenimiento, la cual tiene la siguiente estructura mínima: Antecedentes (solicitud para realizar el mantenimiento, etc.), Ubicación de la Infraestructura a ser intervenida y acceso a la misma, Memoria Descriptiva, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, Análisis de los Costos Unitarios, Presupuesto Analítico, Planos y Cronograma. Antes de ser aprobada, debe ser revisada por la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, y de contar con su conformidad esta será remitida a la Gerencia Regional de Infraestructura para su posterior aprobación mediante Resolución Gerencial. Una vez aprobada bajo resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia General solicitará la asignación presupuestal a la oficina correspondiente para su posterior ejecución";

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 508-2023-AREQUIPA publicada el 15/12/2023, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria que a partir de la entrada en vigencia del mismo, los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Arequipa, deberán proceder a adecuar sus funciones e instrumentos de gestión que sean necesarios; en su Cuarta Disposición Complementaria, que en tanto no se apruebe el Manual de Operaciones (MOP) se continuará aplicando los documentos de gestión vigentes a la fecha, en todo lo que no se oponga al nuevo Reglamento de Organización y Funciones. Asimismo, en su Segunda Disposición Final se dispone que su vigencia es a partir del día siguiente de la publicación de la Ordenanza Regional que la apruebe;

Que, conforme al nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Arequipa, se establece en su artículo 76° que las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura: "e) Conducir el proceso técnico de mantenimiento de infraestructura pública a cargo del Gobierno Regional de Arequipa", "g) Emitir pronunciamientos, resoluciones, proyectos de convenios, directivas en materia de su competencia, debidamente sustentadas desde el punto de vista legal y normativo, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Arequipa";

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 727-2023-GRA/GR de fecha 31.12.2023, se aprobó los documentos denominados "Cuadro de Equivalencias de las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Arequipa" y "Cuadro de Siglas de las Unidades de Organización del Gobierno Regional de Arequipa", en concordancia con la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF);





## RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 263-2024-GRA/GRI

Por lo expuesto, la Gerencia Regional de Infraestructura con las facultades que le son conferidas, y estando a las disposiciones de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 31953- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Directiva N° 007-2016-GRA/OPDI, debe tenerse presente las demás normas complementarias y conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada “MANTENIMIENTO DEL ENROCADO DE PROTECCIÓN EN EL RIO MAJES, EN EL SECTOR SAHUANI MEDIO DEL CENTRO POBLADO DE TORÁN, DISTRITO DE URACA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”; con un presupuesto de ejecución ascendente a S/ 326,056.86 (Trescientos Veintiséis Mil Cincuenta y Seis con 86/100 Soles); con la siguiente estructura presupuestal:

Presupuesto	S/ 326,056.86
Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Plazo de Ejecución	Treinta (30) días calendario
Ubicación	Región Arequipa
	Provincia de Castilla
	Distrito de Uraca

### RESUME DE PRESUPUESTO

COSTO DIRECTO	S/ 273,274.04
GASTOS GENERALES	S/ 32,803.30
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 19,979.52
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL MANTENIMIENTO</b>	<b>S/ 326,056.86</b>

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR**, la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: “MANTENIMIENTO DEL ENROCADO DE PROTECCIÓN EN EL RIO MAJES, EN EL SECTOR SAHUANI MEDIO DEL CENTRO POBLADO DE TORÁN, DISTRITO DE URACA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”; con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario bajo la modalidad de Administración Directa, previa asignación de recursos; quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional..

**ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR**, la presente resolución en los plazos de ley establecidos a Gerencia General Regional, Secretaria General, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias y la Subgerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos.

**ARTÍCULO 4°: ENCARGAR**, al personal designado de la Gerencia Regional de Infraestructura la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.regiónarequipa.gob.pe/>).

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los cinco (05) días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
Gerencia Regional de Infraestructura

AHOC/GRI  
C.C. Arch.  
hsh  
DOC. REG.: 7246294  
EXP.: 3881420

Ing. Afdel Huberth Ordoñez Carpio  
Gerente Regional de Infraestructura